



EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A JOSE GUANDISLAVO PARRA CALVO, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 540013120001201900112-00y radicado interno No. 540013120002-2023-00027-00 instaurado por la Fiscalía 30 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados JOSÉ VICENTE ARÉVALO LÓPEZ, LUIS ERNESTO ACEROS PEDRAZA, BANCOLOMBIA S.A., MARCOS REY PINILLA, MARTHA TRINIDAD SGUERRA GARCÍA Y JOSÉ GUANDISLAVO PARRA CALVO, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 21/10/2019 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Inmueble No. 1.** Ubicado en la Calle 14 No. 8-30 del barrio Santander del Municipio de Tame (Arauca), identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 410-26337, de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ y LUIS ERNESTO ACEROS PEDRAZA con Hipoteca abierta sin límite de cuantía en favor del BANCOLOMBIA. **Inmueble No. 2.** Ubicado en Calle No. 15 No. 8-33/Carrera 8 No. 14-37/Carrera 8 No. 14-39 del barrio Santander de Tame (Arauca), identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 410-26335 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ y MARCOS REY PINILLA con Hipoteca abierta sin límite de cuantía en favor del BANCOLOMBIA. **Inmueble No. 3.** Ubicado en la Calle 16 No. 30-121 del barrio San Miguel de Tame (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-17147 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ. **Inmueble No. 4.** Ubicado en la Calle 16 No. 30 A-75 del barrio San Luis de Tame (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-80790 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ. **Inmueble No. 5.** Ubicado en la Calle 16 No. 30A-55 del barrio San Luis de Tame (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-80791 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ con demanda de Demanda en proceso de pertenencia (Medida Cautelar) en favor de MARTHA TRINIDAD SGUERRA GARCÍA. **Inmueble No. 6.** Ubicado en la Calle 16 No. 30 A-25 del barrio San Luis de Tame (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-80792 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ. **Inmueble No. 7.** Ubicado en la Vereda Bajo Tamacay finca La Envidia de Tame (Arauca) identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-44987 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ. **Inmueble No. 8.** Ubicado en la Calle 14 No. 8-38 del barrio Santander de Tame (Arauca) identificado con Número de predial 794-01-01-0040-0029-001 de propiedad de JOSE VICENTE ARÉVALO LÓPEZ. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 21/06/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el QUINCE (15) DE JULIO DE 2024. Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y

j02petoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaría

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1032e7a7002f6980deb41974e80f5f1aebaa52e841ce3974c5d3c5c1f2c25a**

Documento generado en 12/07/2024 04:30:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Angie Panto
el Martes 16 de Julio / 24
Hora: 4:28 pm.

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **16 DE JULIO 2024**, siendo las 4:28 P.M., se dio lectura al **edicto**

**LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL**